



Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N155-2023

**Estado libre y Soberano de Hidalgo
Poder Ejecutivo
Convocatoria No. 021/2023
Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N155-2023
Junta Pública de Fallo de Licitación**

Acta circunstanciada que se levanta con motivo de la Junta Pública en la que se da a conocer el Fallo de la Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N155-2023, correspondiente a la obra: **Reconstrucción del camino Gandhó – Rancho Viejo – El Geiser – La Salitrera – Uxdejhe (Estatal 101) del Km 0+000 Al Km 4+000, en el municipio Tecozautla; ubicada en varias localidades del Municipio de Tecozautla, Estado de Hidalgo;** los recursos financieros para la contratación de la obra objeto de este procedimiento de contratación por licitación pública, serán con cargo al oficio de autorización de recursos No. HACIENDA-A-ISTUV/GI-2023-1502-00442 de fecha 28 de julio de 2023, emitido por Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las 13:00 horas del día 13 de **septiembre de 2023;** en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43, 44 y 45 del Reglamento en vigor, se reunieron en la Sala de Juntas de Exsecretarios de esta Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, ubicada en: Ex Centro Minero Edificio 2B 1er piso, Boulevard Felipe Ángeles Km. 93.5, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42080; la **persona moral,** así como los servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas constan al calce de esta acta, con el objeto de dar a conocer el resultado del fallo emitido por la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, relativo a esta licitación Pública como consecuencia del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en que fue levantada y firmada el acta respectiva de esta licitación por las personas que en ella intervinieron y a quienes se da a conocer el resultado.

Preside la presente junta pública la C. L.A. Yolanda García Ortiz, Directora de Licitaciones y Contratos, en nombre y representación de Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, ello con fundamento en lo previsto por los Artículos 5 Fracción I, 17 Fracción IV y 31 Fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 1, 3, 4, 5, 6, 7 fracción II inciso c) 8, 11 fracción XXV y 14 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, vigente, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

El Servidor Público que preside el presente acto, en su calidad de persona titular de la Dirección de Licitaciones y Contratos, lo hace de conformidad con las facultades que le fueron delegadas por el titular de la entonces Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial mediante Acuerdo

(Handwritten signatures in blue ink)

Ex Centro Minero Edif. 2B 1º piso, Blvd. Felipe Ángeles km 93.5,
Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080.
Ofic. 711 17 8060
www.hidalgo.gob.mx



Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N155-2023

Delegatorio de Facultades expedido para tal fin, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 09 de agosto de 2021.

El estudio, análisis y evaluación de las proposiciones presentadas, se realizó con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable del Reglamento vigente, así como con lo establecido en las bases de esta licitación, por lo que una vez realizada la evaluación minuciosa de los documentos y constancias que integran las proposiciones presentadas por los licitantes, en sus aspectos Legales, Técnicos y Económicos la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, determina **DECLARAR DESIERTO** el presente procedimiento.

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y artículo 48 fracción III, del Reglamento vigente, así como lo establecido en el Capítulo I.- Información General, Numeral 34.- Licitación Desierta inciso C) Otros, numeral C3.- cuando se desechen las propuestas presentadas de las bases de esta Licitación.

Se hace constar que se adjunta como anexo no. 1 a la presente Acta de Fallo, formando parte integrante de la misma, el dictamen que sirvió de base para el presente Fallo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, en el que consta el análisis detallado de la proposición presentada y las razones fundadas y motivadas para admitirla o desecharla, según el caso, de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable del Reglamento vigente.

De igual forma, se hace constar que en este acto, se hace entrega de una copia de la presente acta de fallo a cada uno de los funcionarios y licitante aquí presente, y para los que no hayan asistido a esta Junta Pública, se pone a su disposición la presente Acta de Fallo, a partir de esta fecha, para efectos de su notificación y al finalizar este acto se fijará un ejemplar de esta acta en el domicilio de la Convocante por un periodo de cinco días hábiles.

No habiendo otro asunto que tratar y que hacer constar, se da por concluida la presente Junta siendo las 13:20 horas del día de su fecha, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para debida constancia y a fin de que surta los efectos legales procedentes.

La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.



Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N155-2023

Por la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible

La Directora de Licitaciones y Contratos

L.A. Yolanda García Ortiz

La Directora de Precios Unitarios

No se presentó

Por el Órgano Interno de Control en la
SIPDUS

Tec. Juan Azael Hernández Bautista

Por la Dirección General de Asuntos Jurídicos

L.D. Rómulo García Ortega

Por la Dirección General de Obras Públicas e
Infraestructura

Ing. Emigdio Hernández Lecona

Por la Dirección General de Supervisión
Estratégica y Evaluación

Ing. Aidé Karen Salinas Garnica

Por la Secretaría de Contraloría

Ing. Víctor Morales Zaragoza

Por la Secretaría de Hacienda

L.D. Edgar Marroquín Hernández

Por la Unidad de Planeación y Prospectiva

L.A. Isaú Benítez Romero

Por la Coordinación General Jurídica

No se presentó



Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N155-2023

Por el Consejo Coordinador Empresarial del Estado de Hidalgo <hr/> No se presentó	Por el Colegio de Ingenieros Civiles de Hidalgo AC <hr/> No se presentó
Por el Colegio de Arquitectos de Hidalgo AC <hr/> No se presentó	Por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción <hr/> No se presentó
Por la Cámara Nacional de la Industria de Transformación Delegación Pachuca <hr/> No se presentó	

Por los licitantes participantes

		Nombre	Firma
1.-	Piram, S.A. de C.V.		 Carlos Amador Olvera Flores
2.-	Asociación en participación conjunta de la empresa: Constructora Delvamez, S. de R.L. de C.V. y la persona física: Heriberto Sánchez Barrera		<hr/> No se presentó

Nota: Estas firmas pertenecen al acta circunstanciada levantada con motivo de la Junta Pública del Acto de Fallo, relativa a la Licitación Pública No. No. EO-SIPDUS-N155-2023, correspondiente a la Obra: **Reconstrucción del camino Gandhó – Rancho Viejo – El Geiser – La Salitrera – Uxdejhe (Estatal 101) del Km 0+000 Al Km 4+000, en el municipio Tecozautla; ubicada en varias localidades del Municipio de Tecozautla, Estado de Hidalgo.**



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N155-2023
Convocatoria No. 021/2023

Anexo No. 1

Resultado de la revisión cualitativa "dictamen" para determinar el fallo de adjudicación del contrato de obra pública a precio unitario.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día 13 de septiembre 2023, en las oficinas de la Dirección de Precios Unitarios, de la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, sita en: Ex-Centro Minero, Edificio 2B, planta baja, Blvd. Felipe Ángeles km. 93.5, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo con fundamento a lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43 de su Reglamento, se procedió a elaborar el dictamen del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N155-2023, para la adjudicación de la obra pública: **Reconstrucción del camino Gandhó - Rancho Viejo - El Geiser - La Salitrera - Uxdejhe (Estatad 101) del Km 0+000 Al Km 4+000, en el municipio Tecozautla; ubicada en varias localidades del Municipio de Tecozautla, Estado de Hidalgo.**

a).- Fundamento del procedimiento de contratación

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108, y en los artículos 31 fracción I, 33 fracción I, y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

b).- Criterios utilizados para la evaluación de la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas de las proposiciones.

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108 y el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y los artículos 41, 42 y 43 de su Reglamento y lo dispuesto en las bases del procedimiento por licitación pública.

c).- Adjudicación del contrato

Con fundamento a lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en su artículo 44, cuarto parrafo.- una vez hecha la evaluación de las

1/13

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 021/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N155-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Reconstrucción del camino Gandhó - Rancho Viejo - El Geiser - La Salitrera - Uxdejhe (Estatad 101) del Km 0+000 Al Km 4+000, en el municipio Tecozautla; ubicada en varias localidades del Municipio de Tecozautla, Estado de Hidalgo.**



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N155-2023
Convocatoria No. 021/2023

proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases del procedimiento por licitación pública, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- I. **Reseña cronológica de los actos del presente procedimiento por Licitación Pública.**
 - I.1.- Los recursos financieros para la adjudicación y contratación de la obra objeto del presente procedimiento por Licitación pública, son autorizados por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el oficio No. HACIENDA-A-ISTUV/GI-2023-1502-00442 de fecha 28 de julio de 2023.
 - I.2.- Que con fecha 21 de agosto de 2023, se publicó en el Periódico Oficial de Hidalgo, así como en la página de internet s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx, la Convocatoria No. 021/2023 la cual se pone a disposición de los interesados a participar en el Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N155-2023, para la adjudicación de la obra pública: **Reconstrucción del camino Gandhó - Rancho Viejo - El Geiser - La Salitrera - Uxdejhe (Estatad 101) del Km 0+000 Al Km 4+000, en el municipio Tecozautla; ubicada en varias localidades del Municipio de Tecozautla, Estado de Hidalgo.**
 - I.3.- Las bases del procedimiento por licitación pública se pusieron a disposición de los interesados a partir de la fecha de su publicación y hasta el día 01 de septiembre 2023.
 - I.4.- Con fecha 28 de agosto de 2023 a las 12:00hrs., se llevó a cabo la visita al sitio donde se realizarán los trabajos.
 - I.5.- Con fecha 04 de septiembre de 2023 a las 17:00hrs., se realizó el acto de junta de aclaraciones en la Sala de Exsecretarios de esta Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, ubicada en Ex-Centro Minero edificio 2B planta baja, sita en el km. 93.5 del Blvd. Felipe Ángeles, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hgo., en presencia del órgano interno de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presente:

1. Piram, S.A. de C.V.



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N155-2023
Convocatoria No. 021/2023

I.6.- Con fecha 08 de septiembre de 2023 a las 17:00hrs., se realizó el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en presencia del órgano interno de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes los licitantes siguientes:

1. Piram, S.A. de C.V.
2. Asociación en participación conjunta de la empresa: Constructora Delvamez, S. de R.L. de C.V. y la persona física: Heriberto Sánchez Barrera

I.7.- Se procedió a abrir el sobre que contenía los documentos que acreditan la existencia legal, capacidad técnica y financiera, la Propuesta Técnica y Económica de los licitantes, realizando la revisión cuantitativa de la documentación presentada, con los resultados que se describen:

I.7.1.- Licitantes cuyas proposiciones se desecharon y quedó asentado en el acta de la junta pública del acto de presentación y apertura de proposiciones de fecha 08 de septiembre de 2023 a las 17:00hrs.:

Ningún Licitante

I.7.2.- Licitantes que cumplieron con la revisión cuantitativa y son considerados para la evaluación cualitativa.

No.	Licitante	Monto Propuesto Sin I.V.A	Plazo de Ejecución en Días Naturales.
1.-	Piram, S.A. de C.V.	\$19'272,086.49	154 Días Naturales Inicio 27 de septiembre de 2023 Terminación 27 de febrero de 2024.
2.-	Asociación en participación conjunta de la empresa: Constructora Delvamez, S. de R.L. de C.V. y la persona física: Heriberto Sánchez Barrera	\$15'172,235.47	154 Días Naturales Inicio 27 de septiembre de 2023 Terminación 27 de febrero de 2024

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 021/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N155-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Reconstrucción del camino Gandhó - Rancho Viejo - El Geiser - La Salitrera - Uxdejhe (Estatal 101) del Km 0+000 Al Km 4+000, en el municipio Tecozautla; ubicada en varias localidades del Municipio de Tecozautla, Estado de Hidalgo.**

Ex Centro Minero, Edif. 2B, 2.º piso, Blvd. Felipe Angeles km 93.5, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080
Tel: 771 717 8000 Ext. 8743
www.hidalgo.gob.mx



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N155-2023
Convocatoria No. 021/2023

En razón de lo anterior se procedió a realizar la:

- II.- Evaluación cualitativa de la que se desprenden las razones técnicas y económicas, por las cuales se aceptan o desechan las proposiciones presentadas y aceptadas en el acto de presentación y apertura.

Fecha y lugar de elaboración del dictamen.

En la Dirección de Precios Unitarios de la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, se procedió a elaborar el análisis detallado (cualitativo), los días 11 y 12 de septiembre del 2023, a la documentación de las proposiciones presentadas por los licitantes: 1.- Piram, S.A. de C.V. y 2.- Asociación en participación conjunta de la empresa: Constructora Delvamez, S. de R.L. de C.V. y la persona física: Heriberto Sánchez Barrera, para determinar el cumplimiento en los aspectos legales, técnicos y económicos, solicitados en las bases del procedimiento por licitación pública y en los criterios de la evaluación y adjudicación que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y la sección III Evaluación de las Propuestas, artículo 41 fracciones de la I a la VI, inciso A fracciones de la I a la IV, artículo 42 fracciones I a la II, inciso A fracciones I a la VIII, de su Reglamento en vigor obteniéndose los resultados como a continuación se relaciona.

II.1.- Piram, S.A. de C.V.

Causal No. 1

El licitante requisita incorrectamente los documentos: E-12.- Carta compromiso de la proposición, así como el E-1.- Precio unitario, y el E-9.- Catálogo de conceptos, y en consecuencia afectan la solvencia de su propuesta económica.

Motivo

El licitante, oferta un importe total de su proposición que no es aceptable económicamente, ya que es mayor en un 12.11% en relación a la asignación presupuestal aprobada para la ejecución de la obra, y no es posible su contratación.

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 021/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N155-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Reconstrucción del camino Gandhó - Rancho Viejo - El Geiser - La Salitrera - Uxdejhe (Estatál 101) del Km 0+000 Al Km 4+000, en el municipio Tecozautla; ubicada en varias localidades del Municipio de Tecozautla, Estado de Hidalgo.**

Edm
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N155-2023
Convocatoria No. 021/2023

De conformidad a lo que establecen las bases del procedimiento por licitación pública en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación, Numeral 1.- Criterios para la Evaluación de la Proposición, fracción 4.- Se analizará y evaluarán los documentos que acreditan (...), así como a las propuestas (...) económicas de las proposiciones de cada licitante, con fundamento en: a).- (...), el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación, f).- Que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos; Numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción 10.- Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado de la zona, y puedan ser pagados por la convocante.

Fundamento

De conformidad a lo que establecen las bases del procedimiento por licitación pública en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; Numeral 9.- Cuando los precios de los insumos propuestos por el licitante no sean aceptables, es decir, que no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado de la zona; Numeral 11.1.-E.1.- Precio Unitario, fracción 11.- Cuando los precios unitarios propuestos por el licitante no sean aceptables, es decir, no sean acordes con las condiciones vigentes de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o integrando la propuesta total. Numeral 11.9.- E-9.- Catálogo de conceptos, fracción 7.- Cuando el importe total de la propuesta económica, sea mayor al importe del presupuesto base de la convocante autorizada para la ejecución de la obra objeto de esta licitación. Por presentar uno o varios precios unitarios no aceptables. Y en tal virtud la convocante no cuente con la suficiencia presupuestal para la adjudicación y su contratación.

A tal efecto el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, determina en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

II.- Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado (...) de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.

Y el artículo 45 del Reglamento anteriormente citado, establece que: Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes:

Handwritten signature and vertical line on the right margin.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N155-2023
Convocatoria No. 021/2023

Fracción II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas requeridas por la convocante.

Resolución: Por el motivo y fundamento derivados de la causal No. 1, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

II.2.- Asociación en participación conjunta de la empresa: Constructora Delvamez, S. de R.L. de C.V. y la persona física: Heriberto Sánchez Barrera

Causal No. 1

Requisita incorrectamente el documento 6.-6.1.- Capacidad Financiera

Motivo:

El licitante Constructora Delvamez, S. de R.L. de C.V. presenta estados de posición financiera auditados de los dos años anteriores (2021 y 2022) como se requiere en dicho documento, y en el Estado de situación financiera auditado al 31 de diciembre de 2022 expresa un capital contable de \$207,312.00.

El licitante Heriberto Sánchez Barrera presenta estados de posición financiera auditados de los dos años anteriores (2021 y 2022) como se requiere en dicho documento, y en el Estado de situación financiera auditado al 31 de diciembre de 2022 expresa un capital contable de \$3'310,502.14; ambos capitales contables suman un total de \$3'517,814.14, el cual es insuficiente para cubrir el capital contable que se requiere de \$4,250,000.00, en la convocatoria No. 021/2023 de fecha 21 de agosto de 2023, para esta licitación.

Por lo tanto no cumple con lo que se establece en las bases del procedimiento por licitación pública en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 1.- Criterios para la Evaluación de la Proposición fracción 2.- Con fundamento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley, la convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases del procedimiento por licitación pública, ..., fracción 3.- Se verificará que las proposiciones contengan todos los documentos solicitados y que cada uno de ellos reúna todos los requisitos, las proposiciones que cumplan con presentar los documentos requeridos se recibirán para su posterior revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de tal revisión se rechacen aquellas que no se ajusten estrictamente a los requisitos exigidos en las bases del procedimiento por licitación pública, fracción 4.- Se analizará y evaluarán los documentos que acreditan su existencia legal, capacidad técnica

(Handwritten signatures and marks)



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N155-2023
Convocatoria No. 021/2023

y financiera, que es distinta a la técnica y económica, así como a las propuestas técnicas y económicas de las proposiciones de cada licitante, con fundamento en: a).- lo establecido en el artículo 44 de la Ley, título cuarto, de las obras y servicios por contrato, cap. I, y la sección III.- evaluación de las propuestas, del Reglamento, el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación de las bases del procedimiento por licitación pública y g).- La proposición que no cumpla con uno o varios requisitos de las bases será desechada por no resultar solvente.

Se estableció en las bases del procedimiento por licitación pública en el capítulo I.- Información General, numeral 2.- Consulta de Adquisición de las bases, 2.1.- Consulta. Fracción 1.- La convocatoria se encuentra disponible para su consulta en el Periódico Oficial del Estado y en medio electrónico de la página de internet s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx (artículo 37 de la Ley) y Numeral 5.- Para Participar.- fracción 2.- Podrá participar en el procedimiento de contratación, las personas físicas o morales, en pleno goce de sus derechos, que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria y en las bases del procedimiento por licitación pública. (Artículo 38 de la Ley) y en la convocatoria No. 021/2023 de fecha 21 de agosto de 2023, para esta licitación se requiere un capital contable mínimo de \$4,250,000.00.

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo establecido en las bases del procedimiento por licitación pública en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 2.- Causales para desechar la proposición, fracción 1.- Será procedente desechar la proposición sin perjuicio de la aceptación que se haga de los documentos en la presentación, apertura y revisión cuantitativa y que los reciba para su revisión cualitativa y detallada en el periodo de evaluación posterior, cuando se encuentre en alguna de las siguientes causales, fracción 2.- Cuando en los términos precisados en las bases del procedimiento por licitación pública: a).- no cumpla con uno o varios de los requisitos. (Artículo 44 de la Ley). Y no cumple con las bases del procedimiento por licitación pública en el capítulo I.- Información General, numeral 2.- Consulta de Adquisición de las bases, 2.1.- Consulta. Fracción 1.- La convocatoria se encuentra disponible para su consulta en el Periódico Oficial del Estado y en medio electrónico de la página de internet s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx (artículo 37 de la Ley) y Numeral 5.- Para Participar. - fracción 2.- Podrá participar en el procedimiento de contratación, las personas físicas o morales, en pleno goce de sus derechos, que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria y en las bases del procedimiento por licitación pública. (Artículo 38 de la Ley) y en la convocatoria No. 021/2023 de fecha 21 de agosto de 2023, para esta licitación se requiere un capital contable mínimo de \$4,250,000.00.

7/13

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 021/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N155-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Reconstrucción del camino Gandhó - Rancho Viejo - El Geiser - La Salitrera - Uxdejhe (Estatl 101) del Km 0+000 Al Km 4+000, en el municipio Tecozautla; ubicada en varias localidades del Municipio de Tecozautla, Estado de Hidalgo.**

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N155-2023
Convocatoria No. 021/2023

Así como en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación, fracción 6. - CAPACIDAD FINANCIERA. Numeral 6.1.1.1.- cuando el capital contable requerido no lo acredite con los estados financieros auditados por contador externo del año inmediato anterior. (Artículo 29 fracción III del Reglamento).

Y con lo que establece el Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo en el artículo 45 del Reglamento antes invocado: "se considera causas para el desechamiento de las proposiciones las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones legales, (...), requeridas por la convocante

Causal No. 2.

Requisita incorrectamente el documento T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante.

Motivo:

La persona física Heriberto Sánchez Barrera, en el documento T.6.- Numeral T-6.1.- Experiencia del Licitante. - relaciona y acredita 08 (ocho) obras de:

- 1.- Trabajos de conservación rutinaria en 81.55 kms. de red secundaria del km. 155+00 al km. 212+500 del tramo: Pachuca – Lim. Edos. Hgo. / Ver. De la carretera: Pachuca - Tampico..., de monto \$5'404,770.48
- 2.- Reconstrucción de los caminos y puentes: Orizabita – Boxhuada – La Pechuga, del km. 22+660 al km. 22+865..., de monto \$21,978,936.57; de esta obra el licitante sólo anexó el licitante copia del contrato (Omite acta de entrega-recepción).
- 3.- Pavimentación asfáltica acceso camino Real Maguey Blanco; ejecutando los trabajos de preliminares, base hidráulica, terracerías..., de monto \$677,663.17
- 4.- Pavimentación asfáltica interconexión Canal Maguey Blanco del km. 0+000 al km. 1+324; ejecutando los trabajos de: preliminares, terracerías, base..., de monto \$3'291,257.28
- 5.- Conservación del Camino El Vithe – Cardonalito, a través de la reconstrucción de pavimento, obras de drenaje, colocación de señalamiento..., de monto \$2'432,284.18

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 021/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N155-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Reconstrucción del camino Gandhó - Rancho Viejo - El Geiser - La Salitrera - Uxdejhe (Estatál 101) del Km 0+000 Al Km 4+000, en el municipio Tecozautla; ubicada en varias localidades del Municipio de Tecozautla, Estado de Hidalgo.**

[Handwritten signatures and stamps in blue ink]



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N155-2023
Convocatoria No. 021/2023

- 6.- Pavimentación asfáltica de circuito norte de la comunidad La Heredad..., de monto \$7'148,096.03
- 7.- Construcción de pavimentación asfáltica en camino Atlaunilolpan del km. 0+000 al 3+000 en Chapantongo..., de monto \$9'234,304.19
- 8.- Modernización de pavimento asfáltico de acceso a Zimapantongo del km. 2+968 al km. 7+968 en Chapantongo, de monto \$10'002,719.79

De las cuales seis son similares en naturaleza y características técnicas, pero no en complejidad, magnitud y costo a la obra objeto de la presente licitación, ya que el monto total de su propuesta es de \$17'599,793.14 con I.V.A., y una obra sí acredita para la experiencia pero no fue anexada la copia de entrega-recepción, por lo tanto, no acredita haber ejecutado obras similares.

La persona moral Constructora Delvamez, S. de R.L. de C.V., en el documento T.6.- Numeral T-6.1.- Experiencia del Licitante. - relaciona y acredita 05 (cinco) obras de:

- 1.- Pavimentación asfáltica en Chapantongo localidad Dexha, calle de acceso a La Capilla y Cerritos..., de monto \$2'256,571.82
- 2.- Construcción de camino Saca Cosechas en Chapantongo localidad El Chapulin..., de monto \$2'150,602.03
- 3.- Construcción de pavimentación asfáltica en el municipio de Ixmiquilpan, en la colonia Centro..., de monto \$1'030,153.35
- 4.- Reconstrucción de pavimentación asfáltica en el municipio de Ixmiquilpan en la localidad de El Nith en la calle de acceso..., de monto \$650,000.00
- 5.- Rehabilitación de pavimentación asfáltica en el municipio de Ixmiquilpan..., de monto \$794,945.00

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 021/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N155-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Reconstrucción del camino Gandhó - Rancho Viejo - El Geiser - La Salitrera - Uxdejhe (Estatal 101) del Km 0+000 Al Km 4+000, en el municipio Tecozautla; ubicada en varias localidades del Municipio de Tecozautla, Estado de Hidalgo.**



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N155-2023
Convocatoria No. 021/2023

De las cuales cuatro son similares en naturaleza y características técnicas, pero no en complejidad, magnitud y costo a la obra objeto de la presente licitación, ya que el monto total de su propuesta es de \$17'599,793.14 con I.V.A., por lo tanto, no acredita haber realizado obras similares.

Por el motivo expuesto, no cumple con lo establecido en las bases de Licitación en el Capítulo III.- Preparación e integración de la proposición fracción 5.1.- Parte 1.- Documentos que acrediten su existencia legal, capacidad técnica y capacidad financiera, 1.- Escritos o manifiestos y documentos, documento 7.- Asociación para proposición conjunta, 7.2.- Deberán acreditar en forma individual, 7.2.2.- la documentación técnica: T-2/T-6, en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 7.- Criterios de Evaluación Técnica: fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco establecido por: a).-La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).-Cap. IV.- evaluación y adjudicación de las bases de licitación, e).- Lo establecido en las bases de licitación, fracción 2: En la evaluación se verificará que la información requerida en cada uno de los documentos se ajuste a la información presentada, fracción 3.- Que en cada documento: a).-Incluya la información, y requisitos solicitados, y fracción 4.- Que se cumpla con las condiciones Técnicas requeridas, así como también con lo requerido en el propio documento T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante, T-6.1.- Experiencia del Licitante.- a).- mayor número de obras ejecutadas similares de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo a la obra que se convoca.

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 8.- Causales para desechar la propuesta técnica; Numeral 8.6.-T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante; fracción 2.- Cuando para acreditar la experiencia del licitante no requisito o anexe: e) una o varias actas de entrega-recepción de obras similares; y fracción 5.- Cuando acredite su experiencia, con los datos de las obras asentados en el currículum, o con los contratos o actas de entrega recepción que no sean de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo similares a la que se convoca.

Del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, establece en el artículo 41.- En general, para la evaluación técnica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

10/13

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 021/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N155-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Reconstrucción del camino Gandhó - Rancho Viejo - El Geiser - La Salitrera - Uxdejhe (Estatat 101) del Km 0+000 Al Km 4+000, en el municipio Tecozautla; ubicada en varias localidades del Municipio de Tecozautla, Estado de Hidalgo.**



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N155-2023
Convocatoria No. 021/2023

II.- Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesarias para llevar la adecuada administración de los trabajos.

III.- En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes se considerarán entre otros, (...), la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

Y en el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...), técnicas (...) requeridas por la convocante;

Resolución: Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1, y 2, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

III.- Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N155-2023. DESIERTO.

Resolución: Se declara **DESIERTO** el presente procedimiento por licitación pública No. EO-SIPDUS- N155-2023.

Motivo y Fundamento

Por los motivos y fundamentos descritos en los numerales II.1 y II.2, del presente documento se procede a declarar **Desierto** este procedimiento por licitación pública No. EO-SIPDUS-N155-2023 con fundamento con lo que establece el artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, "Las Dependencias, Entidades y Municipios procederán a declarar **desierta** una licitación, cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requisitos exigidos en las bases de licitación o sus precios no fueren aceptables y se expedirá una segunda convocatoria."

V.- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, del que preside los actos publicos y de los que elaboran la evaluación.

Emite el presente dictamen para el fallo el Ing. Andrés Zuviri Guzmán, Director General de Administración, en nombre y representación de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, ello con fundamento en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 4, 5 fracción I, 17 fracción IV y 31 fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y, 1, 2, 4, 5,

11/13

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 021/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N155-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Reconstrucción del camino Gandhó - Rancho Viejo - El Geiser - La Salitrera - Uxdejhe (Estatal 101) del Km 0+000 Al Km 4+000, en el municipio Tecozautla; ubicada en varias localidades del Municipio de Tecozautla, Estado de Hidalgo.**



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N155-2023
Convocatoria No. 021/2023

6 y 7 fracción II inciso c) y 14 fracciones IX, X, y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

El presente procedimiento de contratación se rige por el Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, sin perjuicio de que el procedimiento de contratación al que pertenece, fue iniciado con fecha 21 de agosto de 2023, y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, alcance siete, con fecha 28 de julio de 2023, mediante el cual se realizan modificaciones a las denominaciones de diversas áreas que conforman la misma, debido a la naturaleza de los procedimientos de contratación y/o convocatorias, el actual Reglamento, en sus artículos Transitorios Sexto y Séptimo, enuncia que continuarán en vigor los acuerdos y demás disposiciones de carácter general, dictados con apoyo en el Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial que se abroga, en lo que no se opongan a dicho decreto. De igual manera si el citado decreto confiere atribuciones a unidades administrativas que se encuentren señaladas en otras disposiciones con distinta denominación, se entenderá que corresponden a las previstas en el mismo.

Emite
Director General de Administración
de la S.I.P.D.U.S.

Ing. Andrés Zuviri Guzmán



INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N155-2023
Convocatoria No. 021/2023

Servidor Público
designado para presidir los actos
de licitación pública, Directora de
Licitaciones y Contratos de la S.I.P.D.U.S.

Evaluó
Directora de Precios Unitarios
de la S.I.P.D.U.S.

L.A. Yolanda García Ortíz

Arq. Ana Edith Cosmópulos Corona

Evaluó
Jefa de Departamento
de la S.I.P.D.U.S.

Arq. María Dolores Jiménez Rendón

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 021/2023, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N155-2023, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Reconstrucción del camino Gandhó - Rancho Viejo - El Geiser - La Salitrera - Uxdejhe (Estatad 101) del Km 0+000 Al Km 4+000, en el municipio Tecozautla; ubicada en varias localidades del Municipio de Tecozautla, Estado de Hidalgo.**